

PUERTO VARAS,

17 JUL. 2013

Nº 3026 EX.-/ VISTOS: a) La Resolución Nº J 2327 del 18 de junio del año 2013, del Servicio de Salud del Reloncaví.  
b) Lo dispuesto en el Decreto Exento Nº 0001 del 03 de enero de 2013, sobre delegación de firmas en la Administradora Municipal, de documentación alcaldía bajo fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde".  
c) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el DFL - 1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006, Ley Nº 19.378, "Estatuto de Salud Primaria Municipal".

D E C R E T O :

1º **REGULARICESE y APRUEBASE**, el Convenio denominado "Programa Desarrollo de Recursos Humanos en Atención Primaria Municipal", suscrito con fecha 17 de mayo de 2013, entre el **SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS**, mediante el cual el Servicio traspa a la Municipalidad la suma anual y única de \$7.200.000 (siete millones doscientos mil pesos), recursos que serán transferidos por el Servicio de Salud, en dos cuotas, de conformidad con lo establecido en la cláusula séptima del Convenio, a fin de ejecutar las actividades que se detallan en el Convenio señalado.

2º **Impútese** el gasto que asciende a \$7.200.000 (siete millones doscientos mil pesos), a la cuenta de 114.05.22 "Programa Desarrollo de Recursos Humanos en Atención Primaria Municipal".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE**



ALEXIA NARANJO LOYOLA  
SECRETARIA MUNICIPAL

(S)



MARITZA URIBE HIGUERA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
Por Orden del Sr. Alcalde

MUH/ANL/OPP/jmm



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS  
Departamento de Salud Municipal  
Del Salvador 320 4to. Piso  
Fonos: (65) 361222 - Fax (65) 361337  
secsalud@ptovaras.cl